

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000064**

**(04 DIC 2018)**

Por la cual se extienden parcialmente los términos suspendidos mediante la Resolución 000061 del 30 de noviembre de 2018.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**

En uso de las facultades y en especial de las dispuestas en los numerales 4º y 18 del artículo 6º del Decreto 4048 del 2008

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 1º del artículo 3º del Decreto 4048 de 2008, asignó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la administración de los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas, los derechos de aduana y comercio exterior, así como los demás impuestos internos del orden nacional, cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior, en lo correspondiente a su recaudación, fiscalización, control, represión, penalización, liquidación, discusión, cobro, devolución y sanción.

Que el numeral 4º del artículo 3º del mismo decreto contempla, además, dentro de las funciones, dirigir, administrar, controlar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas.

Que la Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN certificó la ocurrencia de la suspensión de los Servicios Informáticos Electrónicos (SIE) desde el lunes 26 de noviembre de 2018 y hasta el jueves 29 del mismo mes y año.

Que como consecuencia de la suspensión de los servicios Informáticos Electrónicos (SIE), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, declaró el 27 de noviembre de 2018, la contingencia para adelantar los trámites propios del régimen de importaciones, exportaciones y tránsitos aduaneros, así como para presentar las declaraciones del gravamen a los movimientos financieros (GMF) que por calendario deben presentarse el martes 27 de noviembre y el miércoles 28 de noviembre.

Que la Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN certificó la ocurrencia de la suspensión de los Servicios Informáticos Electrónicos (SIE) desde el 30 de Noviembre de 2018 y hasta el lunes 03 de diciembre del mismo año.

Que, como consecuencia de la suspensión de los Servicios Informáticos Electrónicos (SIE), la página web de publicación también presentaba inconvenientes para la captura y registro de la información.

Que por efecto de la suspensión de los Servicios Informáticos Electrónicos en la DIAN se hizo necesario aplicar la medida de suspensión de términos, con el fin de contrarrestar los efectos de las demoras que pudieran presentarse para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los usuarios en el proceso de la operación aduanera, el trámite de las devoluciones, la radicación de solicitudes y el

Por la cual se extienden parcialmente los términos suspendidos mediante la Resolución 000061 del 30 de noviembre de 2018.

registro de los contratos de importación de tecnología, así como de las notificaciones por publicación en la página Web de la entidad.

Que con base en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia es un deber de las autoridades salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de los ciudadanos, así como el principio de publicidad de los actos administrativos, los cuales se verían afectados de no suspenderse los términos.

Que el numeral 18 del artículo 6º del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, faculta al Director General para disponer la suspensión de los términos en los procesos administrativos en curso, cuando las circunstancias lo exijan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que la Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN certificó el restablecimiento **parcial** de los sistemas informáticos electrónicos de la Entidad, señalando que actualmente, se restablecieron la mayoría de los SIES con excepción de información extranjera, base de clasificación arancelaria, publicación web de actos administrativos (notificaciones), corrección de declaraciones de renta y notificar, mientras que los sistemas informáticos electrónicos de PQRS, devoluciones, factura (habilitación) y numeración de facturación presentan intermitencia.

Que, en consecuencia, es necesario mantener la contingencia declarada mediante el citado acto administrativo, y hasta el restablecimiento total de los servicios informáticos certificado por la Dirección de Gestión Organizacional.

Que, mediante comunicado de prensa número 242 del 04 de diciembre de 2018, se informó a la ciudadanía del restablecimiento parcial de los sistemas informáticos electrónicos de la DIAN.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. EXTENDER** la suspensión de términos fijada mediante Resolución 000061 del 30 de noviembre de 2018, para los siguientes servicios y hasta el restablecimiento total de los servicios informáticos certificado por la Dirección de Gestión Organizacional:

Publicación web de actos administrativos (notificaciones), y devoluciones

**ARTÍCULO 2º.** Los términos suspendidos en la presente resolución se reanudarán a partir del día siguiente a la finalización de la contingencia en los Servicios Electrónicos Informáticos de la DIAN.

**ARTÍCULO 3º. COMUNICAR** a través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, el contenido de la presente resolución, a las Direcciones Gestión de Recursos y Administración Económica y de Ingresos.

**ARTÍCULO 4º. PUBLICAR** el contenido de la presente resolución en el Diario Oficial.

Por la cual se extienden parcialmente los términos suspendidos mediante la Resolución 000061 del 30 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los, **04 DIC 2018**

FIRMADA EN ORIGINAL

**JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA**

**Director General**

Proyectó: Esperanza Luque Rusinque -Jefe de la Coordinación de Notificaciones

Diego Chitiva -Subdirector de Recursos Físicos.

Revisó: Liliana Andrea Forero Gómez – Directora de Gestión Jurídica-

Claudia Patricia Navarro – Inspector IV Despacho Director General-